

FUNDACIÓN DEL PUEBLO

Las condiciones estaban dadas y el momento era preciso. Quienes habitaban, asentados alrededor de la Estación Allen querían su autonomía como pueblo para desligarse de la Colonia General Roca.

Fue así como un grupo de colonos elevaron una nota a la Dirección General de Tierras y Colonias, nota que terminó su recorrido en el ministerio correspondiente, es decir el de Obra Públicas. En la misma solicitaban la creación de un pueblo en el km 1.172 del Ferrocarril Sud. Ante tal petitorio el Presidente de la Nación Dr. Figueroa Alcorta firmó un decreto con fecha 16 de julio de 1909. El mismo dice que ante pedido de los vecinos y la conformidad de Tierras y Colonias autoriza el trazado de un nuevo pueblo “el que deberá ubicarse en los lotes rurales 43, 44, a, b, c, 55, 56 y 57 de la Colonia General Roca, pudiéndose invertir con tal objeto hasta la suma de \$5.000 de los fondos (...) para el pago de exploraciones y mensuras designándose al Ingeniero D. Pascual Quesnel, adscripto a esa dirección para que realice esos trabajos” (Decreto firmado por el Presidente de la Nación Dr. Figueroa Alcorta y E. Ramos Mexía, Bs. As., 6 de junio de 1909).

Una vez realizados los trabajos de mensura la Dirección de Tierras y Colonias entregó los planos al Ministro Ezequiel Ramos Mexía. Finalmente el Poder Ejecutivo, con fecha 29 de septiembre de 1910, aprobó el trazado del pueblo. El documento expresa textualmente: “Buenos Aires, septiembre 29 de 1910 visto este expediente, en el que el Ingeniero Pascual Quesnel presenta la diligencia de mensura y trazado el pueblo, situado en la Colonia General Roca alrededor de la estación km 1.172,500 del Ferrocarril del Sud (...) y considerando: que corresponde proceder a la reserva de las manzanas N° 9,13, 14, 19, 20, 45, 63, 66, 67, 70, 78, 79,80 81 para ser destinadas a plazas y

edificios públicos del solar “C” manzana 43 donde existe el edificio de la Oficina de Correos y Telégrafos, la quinta número 12 para matadero y la fracción designada con letras “A” y “B” (...) con destino a cementerio y potrero de policía (...). Se menciona algo que también resulta interesante comprobar posteriormente “que las operaciones ejecutadas por el Ingeniero Quesnel han sido correctamente practicadas sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación. El párrafo resultó una medida totalmente acertada para el progreso de Allen: “Correspondiente así mismo a ordenar la venta de tierras del pueblo de que se trata, en la forma dispuesta por la ley 4.167 (...) con la obligación de poblar los lotes con una casa de material con tres piezas y accesorios (...), esto llevó a que sea Allen el único pueblo en la zona que no contaba con ranchos en su ejido. La medida fue ideada por Patricio Piñeiro Sorondo y de muy buen tino aceptada por el Gobierno. En el artículo primero del decreto de 1910 se dice claramente: “Apruébase el trazado del nuevo pueblo de que se trata , ubicado en la Colonia General Roca (...) pueblo que se denominará “Allen”. En artículos sucesivos se corrobora lo expuesto.

En cuanto al párrafo que destacamos, el cual habla de la aprobación sin objeciones de los planos realizados por Pascual Quesnel, ofrecemos la opinión al respecto del Sr. Flores Giménez. El mismo expresa textualmente: “En cuanto a ciertas modificaciones realizadas sobre el original de los planos de mensura y trazado del pueblo de Allen, del Ingeniero Quesnel efectuadas con posterioridad al 29 de septiembre de 1910 - es interesante aclarar que las mismas fueron de forma y no técnicas, por lo que carecen de mayor significación. También es importante señalar que las mismas fueron hechas por otro ingeniero de la Dirección General de Tierras y Colonias – ya que Pascual Quesnel se hallaba enfermo por lo que dichos planos llevan la firma

del citado profesional, que los entregó en octubre de 1910. Esto significa primero, que los planos no fueron aceptados inmediatamente, sino con posterioridad a las nuevas modificaciones y segundo, que dichas modificaciones no fueron realizadas por Pascual Quesnel.

No podemos dejar de mencionar que según lo dicho por José Edelman en su guía y citado posteriormente por Vapnarsky, el decreto al que hacemos referencia, fue prácticamente redactado por Patricio Piñeiro Sorondo. Una vez más comprobamos hasta qué punto era considerado en las altas esferas de gobierno este carismático personaje y como debido a ello se producía el avance de Allen. Esto era significativo si tenemos en cuenta el lugar en el que se asentó.

Pero en la memoria de los pobladores y en algunas notas de periódicos más que los decretos, a los que podríamos denominar como la parte oficial de la fundación, quedó grabado en el recuerdo de la pequeña ceremonia que se celebró el “25 de mayo de 1910”.

Entonces, un grupo de colonos, entre ellos Juan Tarifa, Torres Ardiles – comisario del pueblo-, Alfredo Haneck –jefe de correos-, Francisco Guarnieri, Orestes Amaya, Gregorio Maza, se reunieron en torno al campamento de la Dirección de Tierras y Colonias alzado allí para concretar la subdivisión de la tierra del naciente poblado. En presencia de Patricio Piñeiro Sorondo y Pascual Quesnel entonaron el Himno Nacional e izaron la bandera, se oyeron las palabras de ambos y luego terminó el festejo con un asado a la criolla en la finca “Los Viñedos” de los hermanos Piñeiro Sorondo.

Un cuarto de siglo más tarde, a modo de festejo por el aniversario de la fundación, la Intendencia resolvió entregar medallas de oro y plata a sus antiguos y primeros pobladores. De esta forma quedó ratificado el 25 de mayo

como fecha de fundación. (Municipalidad de Allen. Libro de Actas de la Municipalidad de Allen. Actas N° 147, 1 de mayo de 1935).